



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5142

20/02/2020

11796

**AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)**

#### RESPUESTA:

La actuación de la nueva depuradora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), referida por Su Señoría, se incluyó en el Anexo C.IV. “Actuaciones que cuentan con declaración de interés general del Estado y con declaración de interés autonómico” del “Protocolo General entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, suscrito el 19 de julio de 2017.

Cabe señalar, no obstante, que la actuación no puede asociarse a la declaración de interés general del Estado en la que se incluía, lo que hará necesario una Adenda a dicho Protocolo y la suscripción de un Convenio específico entre ambas Administraciones que defina la línea de actuación.

El proyecto de la actuación, en el núcleo de Sanlúcar de Barrameda, se encuentra en redacción por la Junta de Andalucía. Es necesaria su tramitación ambiental y un detallado estudio de alternativas, por lo que aún no es posible determinar los plazos de ejecución de las obras ni la fecha posible de inicio de las mismas.

Madrid, 29 de abril de 2020